



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal – Cesación de efectos civiles
DEMANDANTE: Lledcenia Gómez Giraldo
DEMANDADO: Rubén Darío Campo Cárdenas
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00350-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Requiere notificar en debida forma- Autoriza dirección de notificación

En el estado en que se encuentran las diligencias, se requiere al apoderado actor con el fin que se sirva llevar a cabo el enteramiento de la demanda al demandado en debida forma, comoquiera que conforme al escrito que arrió, se advierte que la actuación tendiente a integrar el contradictorio la envió a una dirección de notificación que no fue enunciada en el escrito inicial, aunado a que esta comunicación carece de la citación a la diligencia de notificación personal debidamente cotejada.

Con todo, se le autoriza al memorialista ejecutar tal cometido en la Calle 80B #92- 147 de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22132ed4f0d01e81d1b935970b828875f3e3537ffd49db8752897dea441bdd29**

Documento generado en 02/08/2023 09:52:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>